

subvencionar y las especiales características del perceptor, no es posible promover concurrencia pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder una Subvención de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad, creadas por Orden de 27 de septiembre de 2000, durante el año 2006.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9001. Proyecto 2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo. La Universidad de Extremadura deberá, previamente a la realización de la propuesta del pago, justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de la documentación y las facturas correspondientes antes del 1 de diciembre de 2006. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de las modalidades de bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006 (D.O.E. núm. 40, de 4 de abril de 2006), y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO:

Conceder Premios Extraordinarios en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 610 euros cada uno (5.490 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida a 24 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO,
CURSO ACADÉMICO 2005/2006**

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
CARRASCO PÉREZ	FERNANDO JOSÉ	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
CASTAÑO TIERNO	ANTONIO	IES SAN FERNANDO	BADAJOS
GALÁN VERGARA	ALBERTO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
GALLEGO PAREJO	ANTONIO JOSÉ	IES DONOSO CORTÉS	DON BENITO
MARTÍNEZ CONSTANTINO	JUAN FRANCISCO	IES SANTA EULALIA	MÉRIDA
QUIJADA ALCÓN	DANIEL	IES PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
REBOLLO ROMÁN	ÁNGEL	IES DONOSO CORTÉS	DON BENITO
ROMO GIL	PALOMA	IES BIOCLIMÁTICO	BADAJOS
TEJADA VELARDE	AMALIA	IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que autoriza el funcionamiento del Centro Internacional de Oftalmología Avanzada, profesor Dr. Fernández-Vigo, para implantes de córneas.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por D. José María Martínez García, a los efectos de autorización para el implante de córneas en el Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento para el implante de córneas, al Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo de Badajoz, actuando como Director del mismo D. José Ángel Fernández-Vigo López.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: El Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, 10 de octubre de 2006.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES